



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 05 NOV. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público año 2.012;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- Las Resolución (e) N° 1.755, de fecha 20 de octubre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio mandato, de fecha 27 de septiembre de 2.010;
- La Resolución N° 52 de fecha 11 de septiembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica la asignación de recursos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1600

1. **APRUÉBASE**, la modificación de Convenio Mandato de fecha 24 de septiembre de 2.012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **ULISES VERGARA REYES**, en el marco de la ejecución de la etapa de Estudio del proyecto denominado "**EXPLORACIÓN FUENTES DE CAPTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO, REGIÓN DE COQUIMBO**" Código BIP 30093099-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Estudio:

"EXPLORACIÓN FUENTES DE CAPTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO, REGIÓN DE COQUIMBO"
Código BIP 30093099-0

En la ciudad de La Serena, a 24 de septiembre de 2.012, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional (S) don **PABLO ARGANDOÑA MEDINA**, cédula de identidad N° 13.829.056-5, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**, RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **ULISES VERGARA REYES**, cédula de identidad N° 10.976.627-5, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, domiciliados ambos en La Serena, calle Colón N° 641, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato suscrito entre las partes con fecha 27 de septiembre de 2.010, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.755 de fecha 20 de octubre de 2.010, para la ejecución del Estudio "**EXPLORACIÓN FUENTES DE CAPTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO, REGIÓN DE COQUIMBO**" Código BIP 30093099-0:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1600

PRIMERO:

Reemplazar la letra c) de la cláusula Cuarta, por la siguiente:

c) Adjudicar y aceptar la propuesta, previa revisión por parte del mandante, atendidas sus facultades de supervisión establecidas en el artículo 20, letra d), de la ley N° 19.175, para lo cual el mandatario debe enviar un informe de ofertas, incluyendo una proposición concreta para adjudicar, adjuntando los siguientes antecedentes:

SEGUNDO: Reemplazar el Cuadro de Inversión consignado en la letra a) de la cláusula Quinta, por la siguiente:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIGNACIÓN 001 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2012 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2013 M\$
276.851	7.903	3.809	2.714	262.425

(montos expresados en moneda diciembre de 2.011)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 27 de septiembre de 2.010, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.755 de fecha 20 de octubre de 2.010, entendiéndose además como parte integrante del referido convenio matriz.

CUARTO: La personería de don **ULISES VERGARA REYES**, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta de la Resolución DOH N° 6.847 del 01 de octubre 2.010, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don **PABLO ARGANDOÑA MEDINA**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional (S), consta del Decreto N° 267 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMADO:

PABLO ARGANDOÑA MEDINA – INTENDENTE REGIONAL (S)

ULISES VERGARA REYES – DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS



resolución (e) N° 1600

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

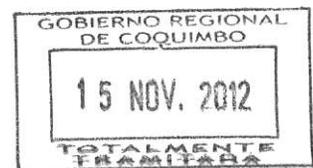
INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIGNACIÓN 001 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2012 M\$	CONSULTORÍA ASIGNACIÓN 002 AÑO 2013 M\$
276.851	7.903	3.809	2.714	262.425

(montos expresados en moneda diciembre de 2.011)

anótese, refréndese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MVD/RPB/GEA/MCTG/CAR/ipr